Dependencia que requiere el servicio: Subdirección de Formulación y Evaluación

Fecha: julio 11 de 2023

En atención con lo previsto en el numeral 1 del artículo 66 de la Ley 1682 de 2013 “Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias”, la normatividad aplicable en materia de contratación para LA UPIT será el régimen de derecho privado.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Manual de Contratación de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, adoptado mediante Resolución No. 078 del 9 de agosto de 2022, se realiza el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad para adelantar el proceso de selección mediante la Modalidad de Contratación Convocatoria Abierta cuyo objeto es:

*“*Consultoría para la elaboración de Planes Regionales de Transporte Intermodal para las subregiones Pacifico Medio, Pacífico Frontera Nariñense, Alto Patía, Norte del Cauca, Catatumbo, Sur de Bolívar y Bajo Cauca, que garantice la conectividad de pasajeros y carga".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte UPIT, es una Entidad Pública del orden nacional la cual forma parte del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, creada a través del Decreto No. 946 de 2014, la cual tiene como objeto, según el artículo 2 del precitado Decreto, el de *“(…)* planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector transporte, para promover la competitividad, conectividad, movilidad y desarrollo en el territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así como consolidar y divulgar la información requerida para la formulación de política en materia de infraestructura de *transporte”*.

Bajo este entendido y teniendo en cuenta los objetivos trazados por el Gobierno Nacional, la UPIT tiene como responsabilidad principal planear las estrategias del desarrollo de la infraestructura de transporte para el país, constituyéndose en un reto esencial para el sector

transporte. Es importante destacar también que la Unidad inició su operación en el tercer trimestre del año 2021.

A la luz del artículo 5, numeral 2 del Decreto 946 de 2014 la Dirección General de la UPIT tiene dentro de sus funciones "elaborar y actualizar periódicamente el Plan de Infraestructura de Transporte de conformidad con la Ley y con las políticas y directrices de mediano y largo plazo formuladas por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Transporte".

El Gobierno Nacional, en 2015 formuló el Plan Maestro de Transporte Intermodal 2015-2035 (PMTI), buscando organizar de forma eficiente y estratégica el crecimiento del país, por medio de la consolidación de una red de infraestructura que logre conectar a los diferentes actores, generadores y transportadores a las regiones, las fronteras y los puertos, priorizando los proyectos que mayor impacto tendrán para la economía nacional.

Así mismo, en el 2015 fue presentado por el Ministerio de Transporte el Plan Maestro Fluvial de Colombia 2015-2035 (PMF), el cual fue adelantado por los Países Bajos, producto de un trabajo conjunto y bilateral con el Gobierno holandés, este plan pretende facilitar la interconexión navegable para la movilización de carga y pasajeros, con el objetivo principal de obtener un sistema de transporte que sea más competitivo, limpio, seguro y beneficioso para el desarrollo social, buscando rehabilitar y expandir la infraestructura fluvial y mejorar la gobernanza.

Tanto en los instrumentos mencionados (PMTI, PMF), se evidenció la apremiante necesidad de acciones y puesta en marcha de proyectos que logren fortalecer el sistema actual de transporte, aprovechando el gran potencial que tiene el país para el movimiento de carga y pasajeros en las cuencas fluviales y corredores viales, es por ello, que la promoción de la intermodalidad para las regiones resulta importante para los fines propuestos en este objeto contractual.

Igualmente, el inciso 1.3.1.1. del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera buscaba realizar un Plan Nacional de vías para la Reforma Rural Integral con el propósito de lograr una integración regional y el acceso a servicios sociales y mercados. Es así como mediante Resolución 3260 de 2018, el Ministerio de Transporte expide el Plan Nacional de Vías para la Integración Regional - PNVIR articulando todos los modos de transporte permitiendo conectar los territorios de producción con sus puntos de entrega final y acceso a los servicios sociales a la población.

El capítulo 1.2 del citado acuerdo refiere la finalidad de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET donde se busca definir la priorización de zonas necesitadas y urgidas del País, es así como mediante el Decreto 893 del 28 de mayo de 2017 se crean los PDET como "un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera

prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI)"[1] y se definen su cobertura geográfica en 170 municipios y 16 subregiones.

Dado lo anterior, la UPIT ha identificado la necesidad de contratar la realización de Planes de Transporte Intermodal Regional con el fin de tener una planificación integral de infraestructura con el objetivo de mejorar la conectividad y competitividad de las subregiones: (i) Pacifico Medio, Pacífico Frontera Nariñense, Alto Patía y Norte del Cauca; (ii) Catatumbo (iii) Sur de Bolívar y Bajo Cauca, las cuales se describen a continuación en cada uno de los grupos a contratar:

Grupo 1:

Subregión Pacífico Frontera Nariñense

Esta subregión se encuentra en el departamento de Nariño, comprendida por los municipios de Barbacoas, El Charco, Francisco Pizarro, La Tola, Magüi, Mosquera, Olaya Herrera, Ricaurte, Roberto Payán, Tumaco y Santa Bárbara, abarcando el 1.5 % del territorio nacional, la cual cuenta con 6% en Áreas Protegidas SINAP.

[1] Artículo 1. Decreto 893 del 28 de Mayo de 2017

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 8 Piso 16, Bogotá D.C., Colombia. **Conmutador**: (+57 601) 917 2230

Mapa 1. Subregión Pacífico y Frontera Nariñense

Fuente: Elaborada por UPIT

La subregión tiene una población total de 467.074 habitantes[2], aproximadamente el 68% de los habitantes viven en las zonas rurales de los municipios, más de 226.000 habitantes se reconocen como negros, afrocolombianos o mulatos y más de 37.000 pertenecen a comunidades indígenas.

Subregión Pacífico Medio

Se encuentra en los departamentos de Cauca y Valle del Cauca, comprende los municipios de Guapi, López de Micay, Timbiquí y Buenaventura, abarcando el 1.3% del territorio nacional y cuenta con 25% en Áreas de Parques Naturales.

[2] Población total 2020-DANE: Proyección CPNV 2018

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 8 Piso 16, Bogotá D.C., Colombia. **Conmutador**: (+57 601) 917 2230

Mapa 2. Subregión Pacífico Medio

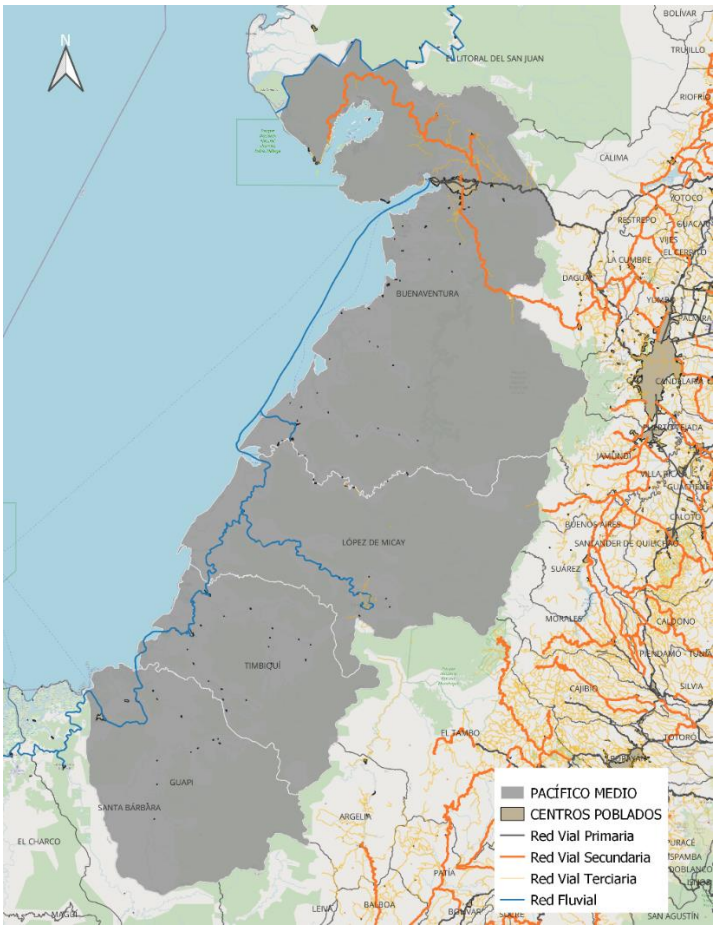

Fuente: Elaborada por UPIT

La subregión tiene una población total de 317.427 habitantes[3], donde más de 272.000 se reconocen como negros, afrocolombianos o mulatos.

Subregión Alto Patía y Norte del Cauca

La Subregión del Alto Patía y Norte del Cauca se encuentra dentro de los departamentos del Cauca, Nariño y Valle del Cauca, que comprende los municipios de Argelia, Balboa, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, Cumbitara, El Rosario, El Tambo, Florida, Jambaló, Leiva, Los Andes, Mercaderes, Miranda, Morales, Patía, Piendamó, Policarpa,

[3] Población total 2018-DANE

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 8 Piso 16, Bogotá D.C., Colombia. **Conmutador**: (+57 601) 917 2230

Pradera, Santander de Quilichao, Suárez y Toribio, abarcando el 1.1 % del territorio nacional, la cual cuenta con 4% en Áreas Protegidas SINAP.

Mapa 3. Alto Patía y Norte del Cauca

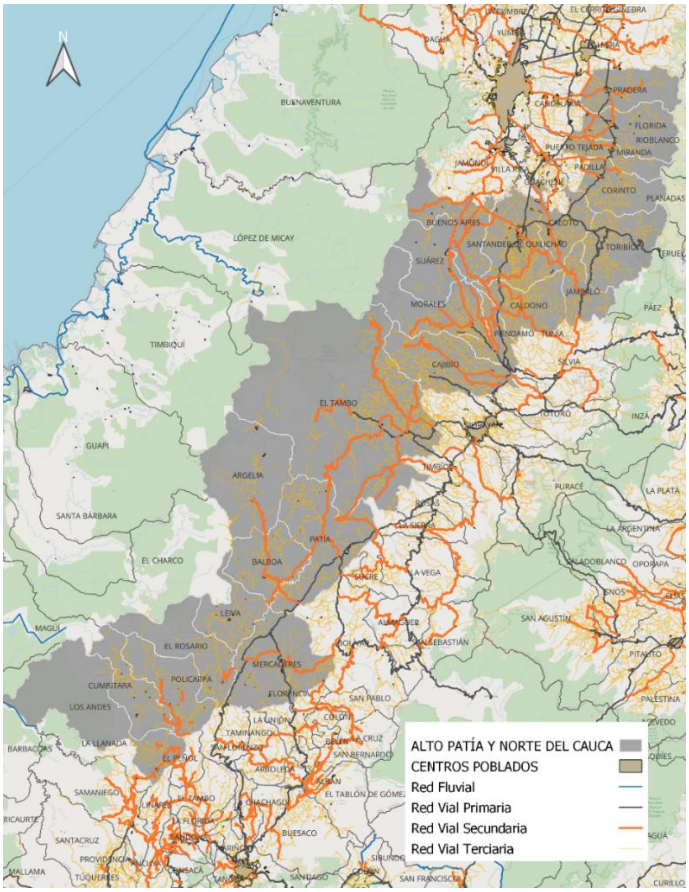

Fuente: Elaborada por UPIT

La subregión cuenta con una población de 802.059 habitantes[4], más del 69% de estos viven en las zonas rurales de los municipios, más de 168.000 pertenecen a comunidades indígenas y más de 118.000 se reconocen como negros, afrocolombianos o mulatos.

Teniendo en cuenta lo anterior la UPIT identificó la necesidad de realizar estudios que permitan definir Planes Regionales de Transporte Intermodal que garanticen la conectividad de zonas necesitadas y urgidas del País, para lo cual se deberán realizar análisis de las

[4] Población total 2020-DANE: Proyección CPNV 2018

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 8 Piso 16, Bogotá D.C., Colombia. **Conmutador**: (+57 601) 917 2230

necesidades de las zonas previamente identificadas y definir alternativas de conexión intermodal que permitan promover el desarrollo social y económico de la región.

Grupo 2:

Subregión Catatumbo

La Subregión del Catatumbo se encuentra en el departamento de Norte de Santander, comprendida por los municipios de Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, San Calixto, Sardinata, Teorama y Tibú, abarcando el 0,8 % del territorio nacional. El 17% de esta área corresponde a Parques Nacionales Naturales.

Mapa 4 Subregión del Catatumbo

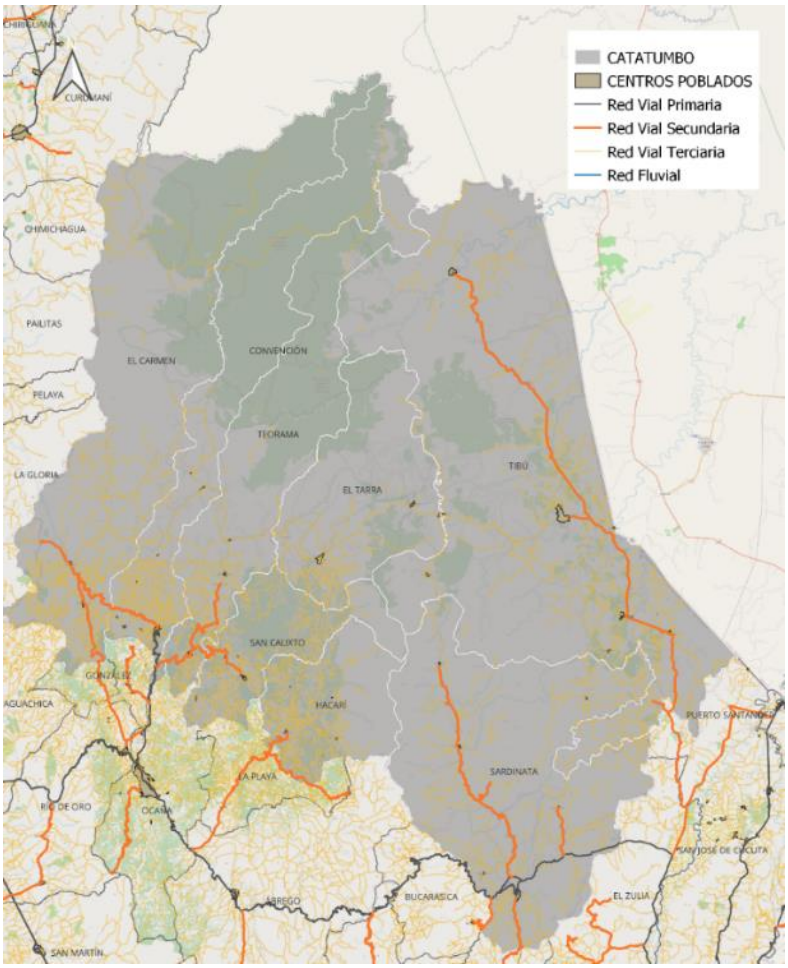

Fuente: Elaborada por UPIT

La subregión tiene una población total de 181.588 habitantes[5] y aproximadamente el 70% de los habitantes viven en el campo y más de 2 mil hacen parte de la comunidad Motilón Barí[6].

Grupo 3:

Subregión Sur de Bolívar:

Se encuentra en los departamentos de Bolívar y Antioquia, comprende los municipios de Arenal. Cantagallo, Morales, San Pablo, Santa Rosa del Sur, Simití y Yondó, abarcando el 0.9% del territorio nacional y cuenta con 75% en Áreas Protegidas, áreas de reserva forestal y de espacial importancia ecológica.

Mapa 5. Sur de Bolívar

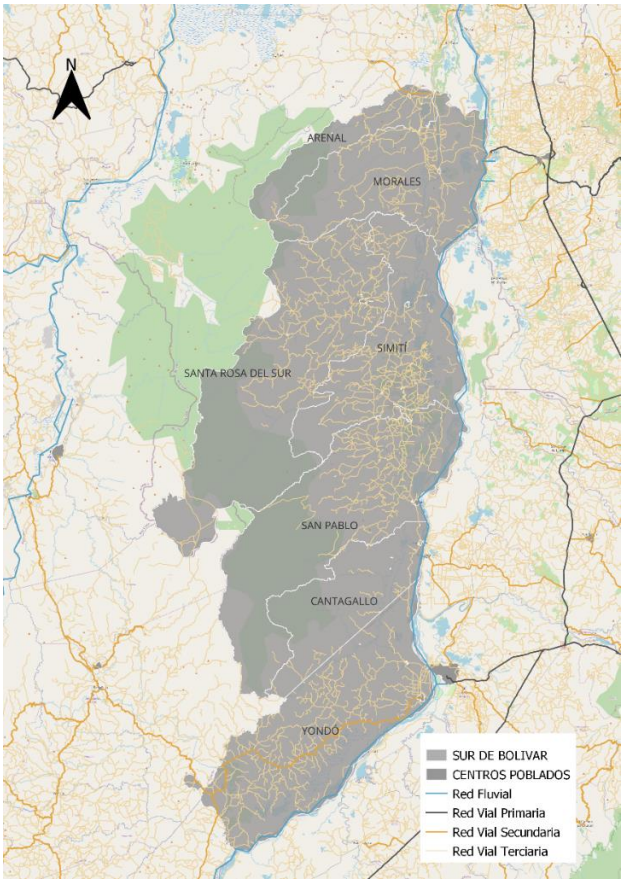

[5] Población total 2020-DANE: Proyección CPNV 2018
[6] En ruta Catatumbo-ART

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 8 Piso 16, Bogotá D.C., Colombia. **Conmutador**: (+57 601) 917 2230

Fuente: Elaborado por UPIT

La subregión tiene una población total de 142.381 habitantes7, donde cerca de 4.000 habitantes se reconocen como negros, afrocolombianos o mulatos.

Subregión Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño:

Se encuentra en el departamento de Antioquia, comprende los municipios de Amalfi, Anori, Briceño, Cáceres, Caucasia, El Bagre, Ituango, Nechí, Remedios, Segovia, Tarazá, Valdivia y Zaragoza, abarcando el 1.6% del territorio nacional y cuenta con 10% en Áreas Protegidas SINAP (Sistema Nacional de áreas Protegidas).

Mapa 6. Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño

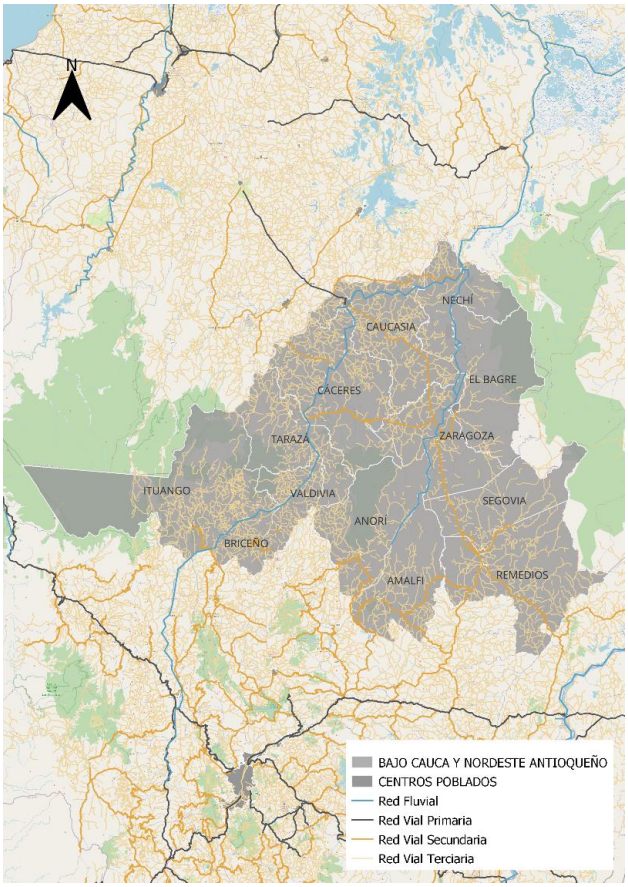

Fuente: Elaborado por UPIT

[7] Población Total 2020- DANE: Proyección CNPV 2018

La subregión tiene una población total de 425.875 habitantes8, donde más de 19.000 se reconocen como negros, afrocolombianos o mulatos y mas de 7 mil personas pertenecen a comunidades Indígenas.

Dicha necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

La UPIT mediante la presente convocatoria abierta pretende seleccionar tres (3) Contratistas que ejecuten los siguientes objetos:

2.1 Objeto:

A continuación, se describe de manera general el objeto a desarrollar para las tres (3) subregiones:

*"*Consultoría para la elaboración de Planes Regionales de Transporte Intermodal para las subregiones Pacifico Medio, Pacífico Frontera Nariñense, Alto Patía, Norte del Cauca, Catatumbo, Sur de Bolívar y Bajo Cauca, que garantice la conectividad de pasajeros y carga". el cual se desarrollará a través de tres (3) contratos, uno para cada uno de los siguientes grupos:

Tabla 1 Objeto por Subregión

Grupo No.	Subregión	Objeto
1	Pacifico Medio y Pacífico Frontera Nariñense, Alto Patía y Norte del Cauca	Consultoría para la elaboración del Plan Regional de Transporte Intermodal para las subregiones Pacifico Medio, Pacífico Frontera Nariñense, Alto Patía y Norte del Cauca, que garantice la conectividad de pasajeros y carga.
2	Catatumbo	Consultoría para la elaboración del Plan Regional de Transporte Intermodal para la subregión Catatumbo, que garantice la conectividad de pasajeros y carga.
3	Sur de Bolívar y Bajo Cauca	Consultoría para la elaboración del Plan Regional de Transporte Intermodal para las subregiones Sur de

[8] Ibidem

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 8 Piso 16, Bogotá D.C., Colombia. **Conmutador**: (+57 601) 917 2230

		Bolívar y Bajo Cauca, que garantice la conectividad de pasajeros y carga.

2.2 Alcance del objeto:

El objeto antes descrito, tiene como alcance la entrega de los siguientes productos para cada uno de los grupos previamente mencionados:

- Producto 1: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

  Identificar y caracterizar el territorio, las dinámicas internas regionales e interdepartamentales y nacionales, para plantear estrategias de conexión que permitan satisfacer las necesidades de las comunidades tanto sociales, ambientales y económicas. Adicionalmente, se deberá desarrollar una identificación de vías terrestres (carretero), hidrovías (fluvial) e infraestructura aeroportuaria (lado aire y tierra) que permitan la integración regional de la zona de análisis identificada, esto con el fin de proponer corredores que impulsen el desarrollo socioeconómico de la región.

- Producto 2: Definición de corredores a analizar y Realización de trabajos de campo.

  Formular y analizar como mínimo 3 alternativas de corredores intermodales que permitan garantizar la conectividad de la zona analizada, con el fin de aprovechar los diferentes corredores terrestres, fluviales, aéreos existentes que se puedan encontrar en las regiones, y en caso de ser necesario incluir nuevos proyectos con el propósito de aumentar y mejorar la interconexión y conectividad necesaria para la competitividad en las zonas más alejadas y apartadas del país con el interior y zonas económicas productivas.

  Adicionalmente, se deberá complementar información recolectada y analizada en el Diagnóstico a través de visitas de campo, esto con el fin de identificar el estado de la infraestructura de transporte existente, validar las necesidades de transporte tanto de pasajeros como de carga, verificar las características poblacionales, económicas,

ambientales, sociales, físicas, políticas, institucionales y de ordenamiento territorial de la zona regional analizada, entre otros.

- Producto 3: Modelación de escenarios de transporte.

  Estimar la demanda de cada una de las alternativas planteadas que sustenten las propuestas estratégicas y de integración territorial e intermodalidad de la zona analizada. Esto se podrá realizar principalmente con información secundaria disponible del sector, según proyectos similares, la experiencia de expertos en el tema o la información histórica disponible en bases de datos de carácter nacional o regional, así mismo deberá realizarse el análisis según los modos de transporte definidos y para transporte de carga como de personas.

- Producto 4: Análisis de infraestructura y movilidad, Evaluación de las alternativas.

  Definir metodología de priorización, estableciendo parámetros o variables óptimas apoyadas por la herramienta orientadora del PNVIR u otras para la determinación de los corredores intermodales en la región. así mismo, analizar las alternativas de corredores intermodales definidos con el fin de identificar, cuál alternativa resulta más viable para el desarrollo integral y de conectividad regional de la zona analizada y estimar los recursos necesarios y la financiación de la Alternativa Preferida, así mismo, identificar las entidades públicas que estarían involucradas en el desarrollo del Corredor Intermodal.

- Producto 5: Informe Ejecutivo y base de datos.

  Elaborar un informe ejecutivo, el cual deberá incluir como mínimo los resultados de las alternativas analizadas, así como los criterios de selección, costos de implementación, fuentes de financiación y entidades públicas involucradas en el desarrollo de la Alternativa Preferida y las conclusiones y recomendaciones de los análisis realizados. Adicionalmente, El consultor deberá entregar una base de datos con la información secundaria y primaria que se recolectó y produjo durante la consultoría siguiendo los requerimientos de Almacenamiento Geográfico o Modelo de Datos de la UPIT

El alcance para cada uno de los productos deberá desarrollarse de acuerdo con lo contenido en el Anexo 1. Anexo Técnico, el cual hará parte integral del proceso y del contrato.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato que resulte del presente proceso, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

3.1 Obligaciones Generales

3.1.1 Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

3.1.2 Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

3.1.3 Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido.

3.1.4 Presentar el certificado de modificación de la garantía en el evento de que se adicione o prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato y mantener la garantía en plena vigencia y validez de acuerdo con los términos del contrato.

3.1.5 Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

3.1.6 Asistir a las reuniones que sean convocadas por el interventor y/o supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.

3.1.7 Reportar al interventor y/o supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.

3.1.8 Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el interventor y/o supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

3.1.9 Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros.

3.1.10 Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen a la UPIT por el incumplimiento del contrato.

3.1.11 Pagar a la UPIT todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

3.1.12 Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.

3.1.13 Manifestar, bajo la gravedad del juramento que la sociedad ni su representante legal no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.

3.1.14 Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

3.1.15 Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el interventor y/o supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

3.1.16 Realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 o aquellas disposiciones que la modifiquen.

3.1.17 Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.

3.1.18 Publicar y subir a la plataforma SECOP II, para efecto de pagos todas las facturas correspondientes con incluidos los documentos soporte.

3.2 Obligaciones Específicas del Contratista

3.2.1 Desarrollar todas las actividades necesarias para cumplir el objeto, alcance, componente y obligaciones del contrato de acuerdo con los estudios de conveniencia y oportunidad, convocatoria pública, plan de trabajo y demás documentos del proceso, conforme al Anexo 1. Anexó Técnico.

3.2.2 Presentar el plan de trabajo de la consultoría el cual debe incluir desglose de las actividades propuestas para cada uno de los productos a entregar con duración estimada, incluyendo planeación de las salidas a campo a realizar, así mismo el plan de trabajo debe incluir propuestas de metodologías a implementar y recolección de información en los trabajos de campo y las socializaciones a realizar, este plan de trabajo debe entregarse como máximo a los quince (15) días calendario de después de firmado al acta de inicio de cada consultoría.

3.2.3 Presentar dentro de los primeros 5 días hábiles a la firma del contrato las ocho (8) hojas de vida del equipo de trabajo que cumplan los requerimientos mínimos exigidos en la Tabla 8 Requisitos mínimos equipo de trabajo.

3.2.4 Preparar, realizar y presentar los productos que se presentan en el alcance de este contrato conforme con el plan de trabajo aprobado por el interventor y/o supervisión conforme al mecanismo de seguimiento establecido por la entidad y lo establecido en Anexo 1. Anexo Técnico.

3.2.5 Asumir el costo del acceso de las diferentes bases de datos o información a que haya lugar, que deban ser consultados para la correcta ejecución del objeto.

3.2.6 Presentar para el trámite de pago ante el interventor y/o supervisor del contrato los soportes que acrediten el cumplimiento de sus actividades, productos entregados y recibidos a entera satisfacción, y demás requisitos señalados en la forma de pago.

3.2.7 Entregar los productos a su cargo, con las especificaciones requeridas y dentro del término establecido para el efecto, de conformidad con indicado en el Anexo 1. Anexó Técnico.

3.2.8 Dar aplicación a las normas técnicas vigentes aplicables.

3.2.9 Adelantar las mesas de trabajo con los diferentes actores a nivel territorial, nacional e internacional, conforme a lo requerido en el desarrollo del presente documento, conforme a lo indicado en el Anexo 1. Anexó Técnico. Para esto deberá generar de manera oportuna la invitación a las entidades participantes en las mesas de trabajo y realizar la gestión para procurar su asistencia

3.2.10 Solicitar de manera formal y previa la autorización o consentimiento informado para la toma de datos personales o registro fotográficos o de video a los participantes, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

3.2.11 Presentar los informes o reportes que solicite el interventor y/o supervisor del contrato con máximo tres (3) días hábiles de plazo desde su solicitud.

3.2.12 El consultor deberá garantizar que la información que se recopile, procese y analice cumpla con los protocolos de seguridad y que tengan integridad, confidencialidad y disponibilidad de información.

3.2.13 El CONSULTOR en desarrollo de los trabajos, suministrará a su costa el personal, los equipos, software, licencias, cuando sea necesario y conveniente, para garantizar y verificar que los productos objeto del presente Contrato.

3.2.14 El CONSULTOR deberá entregar todos los documentos en medio digital, con los respectivos soportes, en archivos modificables en español en Microsoft Word; los soportes serán presentados en Microsoft Excel y Microsoft PowerPoint, sin restricciones de modificación. Así mismo, deberá entregar documento de modelación y la totalidad de los archivos del software de modelación de transporte que conforman la herramienta (Emmebank) y están asociados con el cumplimiento

y alcances del contrato, así como las herramientas derivadas para la obtención de resultados, el cual debe incluir y no limitarse a los formatos editables de todos los códigos, algoritmos empleados, bases de datos, memorias de cálculo, matrices y formulaciones necesarias para uso y manipulación del modelo de transporte y sus herramientas derivadas, junto con todos los anexos necesarios para su actualización y edición. Los productos de la consultoría y el modelo de transporte generados serán de propiedad de la UPIT y podrá hacer uso y modificarlo según sus necesidades puntuales, junto con las bases de datos que incluyan la información geográfica construida.

3.2.15 Garantizar las medidas de bioseguridad para prevenir el contagio de Covid-19 cuando se realicen las mesas técnicas presenciales.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para estas contrataciones se describe en el siguiente cuadro.

Tabla 2 Valor estimado del contrato

Grupo No.	Subregión	Valor estimado del contrato
1	Pacifico Medio y Pacífico Frontera Nariñense + Alto Patía y Norte del Cauca	Tres mil ochocientos veinte millones ($3.820.000.000)
2	Catatumbo	Dos mil cuatrocientos cincuenta millones ($2.450.000.000)
3	Sur de Bolívar y Bajo Cauca	Dos mil quinientos noventa millones ($2.590.000.000)

Estos valores comprenden todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración y la ejecución de los contratos, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista

4.1 FORMA DE PAGO

La Entidad, pagará a los Contratistas el valor de cada contrato de la siguiente forma:

Tabla 3 Forma de pago

Entregable	Pacifico Medio y Pacífico Frontera Nariñense + Alto Patía y Norte del Cauca	Catatumbo	Sur de Bolívar y Bajo Cauca
Producto 1. Diagnóstico e Identificación de necesidades de conectividad.	15%	15%	15%
Producto 2. Definición de corredores a analizar y Realización de trabajos de campo.	35%	35%	35%
Producto 3. Modelación de escenarios de transporte y movilidad.	15%	15%	15%
Producto 4. Análisis de infraestructura y movilidad y Evaluación de las alternativas.	30%	30%	30%
Producto 5. Informe Ejecutivo y base de datos.	5%	5%	5%

Notas:

I. Para cada pago se requiere: a). Factura o documento equivalente que cumpla con los requisitos legales; b). Informe de supervisión; c). Constancia de pago o certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal (según corresponda), en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes para con el Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Cajas de Compensación, ICBF y SENA.

II. Los valores comprenden todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

III. Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción a la disponibilidad de

recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional.

IV. LA ENTIDAD hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

V. LA ENTIDAD pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria registrada.

VI. Con cargo a la vigencia 2023 se realizarán los pagos relacionados a los productos 1, 2 y 3 de la consultoría Pacifico Medio y Pacífico Frontera Nariñense + Alto Patía y Norte del Cauca, y los productos 1 y 2 de las consultorías Catatumbo y Sur de Bolívar y Bajo Cauca.

5 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La determinación del valor estimado del contrato se efectúa con base en la información arrojada en el estudio de mercado adelantado así:

A través de la plataforma del SECOP II se solicitó cotizaciones a nivel de producto para los estudios de consultoría cuyo objeto es el desarrollo del Plan Regional Intermodal para 3 subregiones del país.

Durante el proceso se recibieron 8 cotizaciones, de las cuales solo 4 enviaron información dentro del plazo establecido para su presentación, por tanto, fueron las que se tuvieron en cuenta para obtener el valor promedio de las consultorías para cada una de las subregiones.

A continuación, se resumen los resultados del análisis de mercado con base en las cotizaciones presentadas por las cuatro (4) empresas:

Tabla 4 Valores promedio cotizaciones

Empresa	Pacifico Medio y Pacífico Frontera Nariñense + Alto Patía y Norte del Cauca	Catatumbo	Sur de Bolívar y Bajo Cauca
Empresa 1	$ 2.703.000.000,00	$ 2.060.000.000,00	$ 2.330.000.000,00
Empresa 2	$ 4.137.000.000,00	$ 2.090.000.000,00	
Empresa 3	$ 3.400.000.000,00	$ 3.130.000.000,00	$ 3.070.000.000,00
Empresa 4	$ 5.040.000.000,00	$ 2.520.000.000,00	$ 2.370.000.000,00
Promedio	$ 3.820.000.000,00	$ 2.450.000.000,00	$ 2.590.000.000,00

Fuente: UPIT a partir de datos SECOP

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 8 Piso 16, Bogotá D.C., Colombia. **Conmutador**: (+57 601) 917 2230

Por lo anterior el resultado del estudio estimó el presupuesto del proceso para cada uno de los grupos así:
Grupo 1: TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($3.820.000.000)
Grupo 2: DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($2.450.000.000)
Grupo 3: DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($2.590.000.000),

Estos valores incluyen todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo.

Adicionalmente, en el Anexo 2. Se incluye el estudio del sector.

6 PLAN DE ADQUISICIONES Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

El objeto de la presente consultoría se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA Consultoría para elaboración de Planes Regionales de Transporte Intermodal para la Subregión objeto de análisis, que garantice la conectividad de pasajeros y carga: i) Zona Catatumbo - Zona ii) Pacifico Medio, Frontera Nariñense, Alto Patía y Norte del Cauca; y iii) Sur de Bolívar y Bajo Cauca", Objetivo “Mejorar la identificación y priorización de las necesidades en materia de infraestructura de transporte, movilidad y conectividad”.

Para adelantar el presente proceso, la UPIT cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 4523 con cargo al rubro C-2410-0600-1-0-2410009-02 proyecto de inversión 145, por valor de cinco mil tres millones ($5.003.000.000) con cargo a la vigencia 2023 y Vigencias Futuras por valor tres mil ochocientos cincuenta y siete millones ($3.857.000.000) con cargo a la vigencia 2024.

7 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

En atención con lo establecido por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En ese sentido, el Manual de contratación vigente de la UPIT adoptado mediante Resolución N°078 de 2022 señala en su artículo 30 las modalidades de contratación dentro del proceso de adquisición de bienes y servicios se divide en seis (6) modalidades (sic), así:

i. Convocatoria Abierta
ii. Invitación a Ofertar
iii. Contratación Directa
iv. Compras Almacenes Grandes Superficies
v. Acuerdos Marco
vi. Bolsa Mercantil

El literal i del artículo 31 del Manual de Contratación de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, señala que, si el bien o servicio a contratar supera los 280 SMMLV, la contratación deberá realizarse mediante convocatoria abierta, por lo tanto, el presente proceso se manejará a través de dicha modalidad.

En ese orden, la escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de convocatoria abierta, de conformidad con los artículos 31 al 34 del Manual de Contratación de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, adoptado mediante Resolución No. 078 de 2022.

7.1 TIPO DE CONTRATO

De acuerdo con el objeto de la presente convocatoria pública, el cual consiste en realizar la elaboración del Plan Regional de Transporte Intermodal para las subregiones Pacifico Medio, Pacífico Frontera Nariñense, Alto Patía, Norte del Cauca, Catatumbo, Sur de Bolívar y Bajo Cauca, se desarrollará a través de tres (3) contratos de consultoría, uno para cada grupo conforme a lo definido en el objeto.

7.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato para cada uno de los grupos se muestra a continuación:

Tabla 5 Plazos de ejecución

Grupo No.	Subregión	Objeto	Plazo
1	Pacifico Medio y Pacífico Frontera Nariñense, Alto Patía y Norte del Cauca	Consultoría para la elaboración del Plan Regional de Transporte Intermodal para las subregiones Pacifico Medio, Pacífico Frontera Nariñense, Alto Patía y Norte del Cauca, que garantice la conectividad de pasajeros y carga.	9 meses

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 8 Piso 16, Bogotá D.C., Colombia. **Conmutador**: (+57 601) 917 2230

2	Catatumbo	Consultoría para la elaboración del Plan Regional de Transporte Intermodal para la subregión Catatumbo, que garantice la conectividad de pasajeros y carga.	8 meses
3	Sur de Bolívar y Bajo Cauca	Consultoría para la elaboración del Plan Regional de Transporte Intermodal para las subregiones Sur de Bolívar y Bajo Cauca, que garantice la conectividad de pasajeros y carga.	9 meses

7.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las consultorías se ejecutarán en tres (3) grupos, localizados en diferentes subregiones del país, que abarcan los siguientes Departamentos y Municipios:

Tabla 6 Departamentos y Municipios a analizar

	Subregión	Departamento	Municipios
Grupo 1	Subregión Pacífico Frontera Nariñense	Nariño	Barbacoas, El Charco, Francisco Pizarro, La Tola, Magüi, Mosquera, Olaya Herrera, Ricaurte, Roberto Payán, Tumaco y Santa Bárbara
	Subregión Pacífico Medio	Cauca y Valle del Cauca	Guapi, López de Micay, Timbiquí y Buenaventura
	Subregión Alto Patía y Norte del Cauca	Cauca, Nariño y Valle del Cauca	Argelia, Balboa, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, Cumbitara, El Rosario, El Tambo, Florida, Jambaló, Leiva, Los Andes, Mercaderes, Miranda, Morales, Patía, Piendamó, Policarpa, Pradera, Santander de Quilichao, Suárez y Toribio
Grupo 2	Subregión Catatumbo	Norte de Santander	Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, San Calixto, Sardinata, Teorama y Tibú
Grupo 3	Subregión Sur de Bolívar:	Bolívar y Antioquia	Arenal. Cantagallo, Morales, San Pablo, Santa Rosa del Sur, Simití y Yondó
	Subregión Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño:	Antioquia	Amalfi, Anori, Briceño, Cáceres, Caucasia, El Bagre, Ituango, Nechí, Remedios, Segovia, Tarazá, Valdivia y Zaragoza

Para todos los efectos, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá.

7.4 CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento al cumplimiento del objeto contractual se realizará por medio de interventoría, la cual verificará la calidad de los productos entregados en cumplimiento de las obligaciones de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado mediante Resolución 078 de 2022 y aquellas que la adicionen, modifiquen o reemplace, salvo que como resultado del proceso de selección no se logre

contar con esta, caso en el cual, el ordenador del gasto designará la supervisión correspondiente.

8 CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Conforme con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la UPIT orientará y aplicará en todas las etapas de su gestión contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209, 267 de la Constitución Política de Colombia.

En ese orden y en desarrollo de lo señalado en el artículo 5 de la Resolución 078 de 2022, la presente convocatoria abierta está sometida a los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva, publicidad, planeación, moralidad, imparcialidad, igualdad, eficiencia, eficacia, buena fe, economía, debido proceso equilibrio financiero y autonomía de la voluntad.

Así mismo, la presente Convocatoria Abierta se regirá por los principios de libre concurrencia y pluralidad desarrollados en los documentos de la convocatoria los cuales establecen las reglas para la selección criterios de calificación a través de los cuales se busca que la entidad escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

Por tanto, los documentos de la convocatoria contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y vigencia del contrato, son fuente de derechos y obligaciones y elemento fundamental para su integración e interpretación.

Conforme con lo indicado en el Manual de Contratación de la UPIT en los documentos de la convocatoria se exigirán unos requisitos habilitantes tanto de capacidad jurídica de clasificación en el RUP, indicadores financieros que garanticen la capacidad financiera del proponente y requisitos de experiencia general. Así como requisitos técnicos habilitantes y factores objeto de ponderación relacionados con la experiencia del proponente y la formación, experiencia y calidades objetivas y verificables del equipo de trabajo y los factores de desempate a tenerse en cuenta.

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los interesados para participar en el proceso de selección son Capacidad Jurídica, Condiciones de experiencia, Capacidad financiera, y Organización de los proponentes.

Es importante mencionar que los oferentes (persona natural o jurídica) podrán presentar oferta y ser habilitados para cualquiera de los grupos, así mismo, podrán presentar oferta para dos (2) o tres (3) grupos, para esto los oferentes deberán presentar propuestas económicas, técnicas y jurídicas independientes para cada grupo.

Los documentos que acrediten los requisitos técnicos, financieros y jurídicos deberán cumplir de manera independiente para cada grupo con los requisitos que se especifican en cada uno de los requisitos habilitantes que se muestran a continuación.

8.1 REQUISITOS HABILITANTES

8.1.1 Requisitos Jurídicos habilitantes:

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de verificar la propuesta:

1. Carta de Presentación de la propuesta.
2. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del proponente o Promesa de Sociedad Futura.
3. Garantía de Seriedad de la Oferta
4. Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado.
5. Copia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado o persona natural.
6. Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales.
7. Registro Único de Proponentes
8. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil
9. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
11. Certificado de Antecedentes Judiciales
12. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas,
13. Compromiso anticorrupción.

14. Declaración de conflicto de interés
15. Certificación Bancaria
16. Declaración si tiene demandas en cursos en contra de entidades del Sector.

8.1.2 Requisitos técnicos habilitantes:

Experiencia del Proponente Relacionada en el RUP: El proponente deberá acreditar la ejecución de máximo dos (2) contratos para cada grupo, que hayan sido ejecutados y terminados y/o liquidados en el Territorio Nacional durante los últimos 10 años, cuya sumatoria del valor (incluido IVA) deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV, verificables en el Registro Único de Proponentes - RUP, para cada uno de los grupos así:

Grupo 1: 3.000 SMLMV

Grupo 2: 2.000 SMLMV

Grupo 3: 2.000 SMLMV.

Así mismo, cada contrato debe estar clasificado en alguno de los códigos de la tabla del Clasificador de Bienes / Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) que se relaciona a continuación, hasta nivel de Clase.

Tabla 7 Códigos de contratos presentados en el RUP para la habilitación por condiciones de experiencia

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101700	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia industrial
81141600	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnologías de fabricación	Manejo de cadena de suministros
81141600	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnologías de fabricación	Manejo de cadena de suministros

93142100	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios Comunitarios Sociales	Desarrollo Regional
80101600	servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de proyectos
80101600	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de proyectos

Fuente: Elaboración UPIT a partir de datos UNSPC

Este requisito se acreditará con la información consignada en el RUP. La cual deberá estar diligencia el Formato Experiencia habilitante del Proponente

Nota aclaratoria para presentar oferta a más de un grupo: si el oferente se presenta a un segundo o tercer grupo, el presupuesto para evaluar será la SUMA del valor de los grupos a los que se presente, esta experiencia del proponente deberá ser acreditada de forma independiente para cada grupo.

8.1.3 Requisitos mínimos del equipo como requisito habilitante: El equipo de Trabajo mínimo que se requiere para la ejecución de la consultoría para cada grupo, es el que se relaciona a continuación:

Tabla 8 Requisitos mínimos equipo de trabajo

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 8 Piso 16, Bogotá D.C., Colombia. **Conmutador**: (+57 601) 917 2230

Cantidad	Cargo	Perfil	Dedicación mínima por grupo
1	Director/a de proyecto	Título profesional en el área de conocimiento en: Ingeniería, arquitectura, urbanismos y afines Economía, Administración, Contaduría y afines. Postgrado: Título de postgrado en el área de conocimiento en: Ingeniería, arquitectura, urbanismos y afines Economía, Administración, Contaduría y afines. Experiencia Específica: Mínimo de diez (10) años de experiencia relacionada en los que haya participado como asesor y/o director y/o coordinador y/o gerente en actividades relacionadas con diseño y/o estructuración y/o ejecución de proyectos relacionados con Infraestructura de transporte vial y/o fluvial y/o aeroportuario.	100%
1	Experto/a en proyectos fluviales	Título profesional en el área de conocimiento en: Ingeniería, arquitectura, urbanismos y afines. Postgrado: Título de postgrado en el Ingeniería, arquitectura, urbanismos y afines Economía, Administración, Contaduría y afines. Experiencia Profesional: Mínimo ocho (8) años Experiencia Específica: Mínimo cuatro (4) años en los que haya participado como experto y/o asesor y/o coordinador de consultorías y/o proyectos fluviales y/o marítimos y/o la interventoría de los mismos.	50%

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 8 Piso 16, Bogotá D.C., Colombia. **Conmutador**: (+57 601) 917 2230

Cantidad	Cargo	Perfil	Dedicación mínima por grupo
1	Experto/a en proyectos carreteros	Título profesional en el área de conocimiento en: Ingeniería, arquitectura, urbanismos y afines Economía, Administración, Contaduría y afines. Postgrado: Título de postgrado en el área de conocimiento en: Ingeniería, arquitectura, urbanismos y afines Economía, Administración, Contaduría y afines. Experiencia Profesional: Mínimo ocho (8) años Experiencia Específica: Mínimo cinco (5) años en los que haya participado como experto y/o asesor y/o coordinador de estructuración de proyectos viales regionales.	100%
1	Experto/a en proyectos aeroportuarios	Título profesional en el área de conocimiento en: Ingeniería, arquitectura, urbanismos y afines Economía, Administración, Contaduría y afines. Postgrado: Título de postgrado en el área de conocimiento en: Ingeniería, arquitectura, urbanismos y afines Economía, Administración, Contaduría y afines. Experiencia Profesional: Mínimo ocho (8) años Experiencia Específica: Mínimo cuatro (4) años en los que haya participado como experto y/o asesor y/o coordinador en la estructuración y/o diseño y/o evaluación y/o operación de proyectos aeroportuarios.	50%

Cantidad	Cargo	Perfil	Dedicación mínima por grupo
1	Experto/a Ambiental	Título profesional en el Núcleo Básico de conocimiento en: Ingeniería ambiental, sanitaria y afines Postgrado: Título de postgrado en el Núcleo Básico de conocimiento en: Ingeniería ambiental, sanitaria y afines Experiencia Profesional: Mínimo ocho (8) años Experiencia Específica: Mínimo cuatro (4) años con conocimiento en la elaboración de estudios ambientales (planes de manejo ambiental y/o planes de manejo forestal y/o planes de Manejo de Vertimiento y/o Planes de Contingencia y/o Estudios de impacto ambiental, Diagnósticos ambientales de alternativas y/o Planes de compensación de biodiversidad), con fines de obtención de licencias o autorizaciones ambientales, en la estructuración y/o diseño y/o evaluación de proyectos de transporte vial y/o fluvial y/o aeroportuario. Es necesario que tenga experiencia en Sistemas de Información Geográfica y en el uso de herramientas SIG como ArcGis o Quantum Gis.	50%
1	Experto/a en Planificación Territorial y Urbana	Título profesional en el área de conocimiento en: Economía, administración, contaduría y afines Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines Ciencias sociales y humanas Postgrado: Título de postgrado en el área de conocimiento en: Ciencias sociales y humanas Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines Economía, administración, contaduría y afines	100%

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 8 Piso 16, Bogotá D.C., Colombia. **Conmutador**: (+57 601) 917 2230

Cantidad	Cargo	Perfil	Dedicación mínima por grupo
		Experiencia Profesional: Mínimo ocho (8) años Experiencia Específica: Mínimo cuatro (4) años con conocimientos en formulación de planes territoriales y/o investigador en temas de planificación urbana y regional y/o asesor en la definición de lineamientos, programas o políticas orientadas a la planeación del territorio	
1	Experto/a en Desarrollo Productivo Sostenible	Título profesional en el área de conocimiento en: Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines Ciencias sociales y humanas Economía, administración, contaduría y afines Postgrado: Título de postgrado en el área de conocimiento en: Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines Ciencias sociales y humanas Economía, administración, contaduría y afines Experiencia Profesional: Mínimo ocho (8) años Experiencia Específica: Mínimo cuatro (4) años en los que haya participado como asesor en la estructuración de proyectos productivos regionales y/o estudios de definición de cadenas productivas y de productividad operacional.	100%
1	Experto/a en Pasos de frontera y comercio internacional	Título profesional en el área de conocimiento en: Economía, administración, contaduría y afines Postgrado: Título de postgrado en el área de conocimiento en: Economía, administración, contaduría y afines.	50%

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 8 Piso 16, Bogotá D.C., Colombia. **Conmutador**: (+57 601) 917 2230

Cantidad	Cargo	Perfil	Dedicación mínima por grupo
		Experiencia Profesional: Mínimo Diez (10) años Experiencia Específica: Haber participado como especialista en cinco (5) proyectos relacionados con estudios de demanda de transporte de cargas y/o análisis de costos logísticos.	
1	Experto/a Social	Título profesional en el Núcleo Básico de conocimiento en: Sociología, trabajo social y afines Antropología y artes liberales Postgrado: Título de postgrado en el Núcleo Básico de conocimiento en: Ciencia Sociales, Sociología, trabajo social y afines Experiencia Profesional: Mínimo ocho (8) años Experiencia Específica: tres (3) años con conocimiento de la gestión social como experto y/o asesor en la formulación de gestión social de proyectos de infraestructura y/o implementación de la gestión social en proyectos de infraestructura y/o identificación o evaluación de impactos sociales en proyectos financiados con fondos multilaterales y/o experiencia en el relacionamiento comunitario o con autoridades locales.	100%
1	Experto/a Legal	Título profesional en el Núcleo Básico de conocimiento en: Derecho Postgrado: Título de postgrado en el Núcleo Básico de conocimiento en: Cualquier título de postgrado Experiencia Profesional: Mínimo ocho (8) años	25%

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 8 Piso 16, Bogotá D.C., Colombia. **Conmutador**: (+57 601) 917 2230

Cantidad	Cargo	Perfil	Dedicación mínima por grupo
		Experiencia Específica: Mínimo cuatro (4) años en los que haya participado como coordinador y/o asesor y/o especialista legal en la estructuración y/o diseño y/o evaluación y/o seguimiento de proyectos de transporte vial y/o fluvial y/o aeroportuario y/o logístico.	
1	Experto/a Financiero	Título profesional en el área de conocimiento en: Ingeniería, arquitectura, urbanismos y afines Economía, Administración, Contaduría y afines. Postgrado: Título de postgrado en el área de conocimiento en: Ingeniería, arquitectura, urbanismos y afines Economía, Administración, Contaduría y afines. Experiencia Profesional: Mínimo ocho (8) años Experiencia Específica: Mínimo cuatro (4) años en los que haya participado como coordinador y/o asesor y/o especialista financiero en la estructuración y/o diseño y/o evaluación y/o seguimiento de proyectos de transporte vial y/o fluvial y/o aeroportuario.	50%
1	Experto/a Modelación de Transporte	Título profesional en el Núcleo Básico de conocimiento en: Ingeniería Civil y Afines Postgrado: Título de postgrado en el Núcleo Básico de conocimiento en: Ingeniería Civil y Afines Experiencia profesional: Mínimo de diez (10) años Experiencia Específica: Mínimo de cinco (5) años como especialista en Modelación de Tránsito y/o Transporte en cualquier modo de transporte.	50%

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 8 Piso 16, Bogotá D.C., Colombia. **Conmutador**: (+57 601) 917 2230

Para efecto del cumplimiento de los requisitos habilitantes se verificará el cumplimento de los siguientes perfiles:

Tabla 9 Perfiles mínimos como requisito habilitante.

Cantidad	Cargo	Perfil	Dedicación mínima por grupo
1	Director/a de proyecto	Título profesional en el área de conocimiento en: Ingeniería, arquitectura, urbanismos y afines Economía, Administración, Contaduría y afines. Postgrado: Título de postgrado en el área de conocimiento en: Ingeniería, arquitectura, urbanismos y afines Economía, Administración, Contaduría y afines. Experiencia Específica: Mínimo de diez (10) años de experiencia relacionada en los que haya participado como asesor y/o director y/o coordinador y/o gerente en actividades relacionadas con diseño y/o estructuración y/o ejecución de proyectos relacionados con Infraestructura de transporte vial y/o fluvial y/o aeroportuario.	100%
1	Experto/a en Planificación Territorial y Urbana	Título profesional en el área de conocimiento en: Economía, administración, contaduría y afines Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines Ciencias sociales y humanas Postgrado: Título de postgrado en el área de conocimiento en: Ciencias sociales y humanas Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines Economía, administración, contaduría y afines	100%

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 8 Piso 16, Bogotá D.C., Colombia. **Conmutador**: (+57 601) 917 2230

Cantidad	Cargo	Perfil	Dedicación mínima por grupo
		Experiencia Profesional: Mínimo ocho (8) años Experiencia Específica: Mínimo cuatro (4) años con conocimientos en formulación de planes territoriales y/o investigador en temas de planificación urbana y regional y/o asesor en la definición de lineamientos, programas o políticas orientadas a la planeación del territorio	
1	Experto/a en Desarrollo Productivo Sostenible	Título profesional en el área de conocimiento en: Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines Ciencias sociales y humanas Economía, administración, contaduría y afines Postgrado: Título de postgrado en el área de conocimiento en: Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines Ciencias sociales y humanas Economía, administración, contaduría y afines Experiencia Profesional: Mínimo ocho (8) años Experiencia Específica: Mínimo cuatro (4) años en los que haya participado como asesor en la estructuración de proyectos productivos regionales y/o estudios de definición de cadenas productivas y de productividad operacional.	100%
1	Experto/a Social	Título profesional en el Núcleo Básico de conocimiento en: Sociología, trabajo social y afines Antropología y artes liberales Postgrado: Título de postgrado en el Núcleo Básico de conocimiento en: Ciencia Sociales, Sociología, trabajo social y afines	100%

Cantidad	Cargo	Perfil	Dedicación mínima por grupo
		Experiencia Profesional: Mínimo ocho (8) años Experiencia Específica: tres (3) años con conocimiento de la gestión social como experto y/o asesor en la formulación de gestión social de proyectos de infraestructura y/o implementación de la gestión social en proyectos de infraestructura y/o identificación o evaluación de impactos sociales en proyectos financiados con fondos multilaterales y/o experiencia en el relacionamiento comunitario o con autoridades locales.	

Nota 1: El equipo mínimo de trabajo requerido para realizar la consultoría corresponde a los 12 profesionales descritos en la Tabla 8 Requisitos mínimos equipo de trabajo. No obstante, para efecto de cumplimiento de los requisitos habilitantes el proponente deberá acreditar los profesionales descritos en la Tabla 9 Perfiles mínimos como requisito habilitante.

Nota 2: Al momento de la suscripción del Acta de Inicio de cada contrato, el oferente deberá presentar para aprobación de la interventoría y/o supervisor todas las hojas de vida establecidas en este numeral,

Nota 3: Con relación a los profesionales que serán evaluados para validar los requisitos habilitantes deberán presentar sus hojas de vida junto con el Formato Carta de Compromiso Equipo de Trabajo.

Nota 4: Será causal de rechazo para aquellos proponentes, si verificadas las ofertas se evidencia que un integrante del equipo de trabajo se presenta a más de una oferta.

8.1.3 Requisitos Habilitantes Financieros

8.1.3.1 Capacidad Financiera

A través de los indicadores de capacidad financiera se busca establecer las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con el estado, razón por la cual se hace necesario medir la realidad financiera de estos, su capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

La verificación financiera se realizará a partir de los siguientes indicadores, los cuales se verificarán en el RUP que debe presentar con la propuesta cada proponente. El RUP, debe encontrarse vigente y en firme respecto de la información que se verificara.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2022.

- Índice de liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente. Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.
- Índice de endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- Razón de cobertura de intereses. Utilidad Operacional / Gastos Financieros. Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
- Capital de trabajo. Activo Corriente – Pasivo Corriente: Este indicador presenta los recursos que la empresa requiere para poder operar en condiciones normales, para lo cual se deben depurar los activos corrientes restándoles los pasivos corrientes, dado que una parte de los activos está respaldando compromisos que la empresa ya adquirió.

De acuerdo con el riesgo reflejado en la evaluación del indicador, la UPIT fija como requisito habilitante los siguientes resultados, con los datos actualizados en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2022 así:

Indicadores de Capacidad Financiera

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 8 Piso 16, Bogotá D.C., Colombia. **Conmutador**: (+57 601) 917 2230

Indicador	Fórmula	Margen Solicitado
Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o Igual a 3,50
Nivel de Endeudamiento	(Pasivo Total / Activo Total)	Menor o Igual a 50%
Razón de Cobertura de Interés	(Utilidad Operacional / Gastos Financieros)	Mayor o Igual a 0,20
Capital de trabajo	(Activo Corriente – Pasivo Corriente)	Mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del valor de la oferta del proponente por cada grupo

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, los indicadores financieros se calcularán tomando cada una de las partidas financieras (Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Patrimonio Neto, Utilidad Operacional, Ingresos Operacionales, Gastos Financieros, Utilidad Operacional, Gasto de Intereses registrados en el RUP) de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta las siguientes formulas:

LIQUIDEZ: Se calculará aplicando la siguiente formula:

Convenciones:

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente: IL=AC/PC

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 8 Piso 16, Bogotá D.C., Colombia. **Conmutador**: (+57 601) 917 2230

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Se calculará aplicando la siguiente formula:

Convenciones

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente: E=PT/AT

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On))}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

RAZON DE COBERTURA DE INTERES: Se calculará aplicando la siguiente formula:

Convenciones:

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto Intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente: CI = UO / GI

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1* \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

CAPITAL DE TRABAJO: Se calculará aplicando la siguiente formula:

Convenciones:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente: CT = AC - PC

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CT = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

.

8.1.4 Capacidad Organizacional

Los requisitos habilitantes contemplados que se deben tener en cuenta para evaluar la capacidad organizacional de los proponentes son:

- Rentabilidad del patrimonio. Utilidad Operacional / Patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- Rentabilidad del activo. Utilidad Operacional / Activo Total: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

De acuerdo con el riesgo reflejado en la evaluación del indicador, la UPIT fija como requisito habilitante los siguientes resultados, con la base de datos registrados en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2022, así:

Indicadores de Capacidad Organizacional

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 8 Piso 16, Bogotá D.C., Colombia. **Conmutador**: (+57 601) 917 2230

La Capacidad Organizacional del proponente se determinará mediante los siguientes indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado. El proponente deberá cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2022.

Indicador	Fórmula	Margen Solicitado
Rentabilidad del Patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o Igual a 0
Rentabilidad del Activo	(Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o Igual a 0

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, los indicadores de la capacidad organizacional se calcularán tomando cada una de las partidas financieras (Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Patrimonio Neto, Ingresos Operacionales, Gastos Financieros, Utilidad Operacional, Gasto de Intereses registrados en el RUP) de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta las siguientes formulas:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Se calculará aplicando la siguiente formula:

Convenciones:

RP = Rentabilidad del Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
P = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente: RP = UO / P

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$RP = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(P1 * \%O1) + (P2 * \%O2) + (Pn * \%On)}$$

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 8 Piso 16, Bogotá D.C., Colombia. **Conmutador**: (+57 601) 917 2230

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Se calculará aplicando la siguiente formula:

Convenciones:

RA = Rentabilidad del Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente: RA = UO / AT

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$RA = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Acreditación de la Capacidad Financiera y Organizacional

8.1.5.1. Personas Naturales o Jurídicas Nacionales y Extranjeras con Domicilio o Sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme al 31 de diciembre de 2022. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

8.1.5.2. Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse

en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen, correspondiente a Revisor Fiscal, Auditor Interno o controller debidamente acreditado

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados) con corte al 31 de diciembre de 2022, acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF, debidamente legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días anteriores a la presentación de la propuesta debidamente actualizado, o su documento equivalente en el país de domicilio del proponente

C. El Formato de Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato - Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato Capacidad financiera y organizacional para personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.

8.2 EVALUACIÓN TÉCNICA Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La UPIT tendrá en cuenta para la selección objetiva el ofrecimiento más favorable, en términos de calidad, con base en los criterios señalados en la Ley 1150 de 2007 y sobre un total de cien (100) puntos distribuidos, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Tabla 10 Criterios de evaluación

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 8 Piso 16, Bogotá D.C., Colombia. **Conmutador**: (+57 601) 917 2230

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. Enfoque metodológico	10
2. Experiencia adicional del equipo de trabajo	39
3. Experiencia adicional del proponente	40
4. Apoyo a la industria nacional	10
5. Vinculación de trabajadores en condición de discapacidad en su planta de personal	1
TOTAL	100

El puntaje mínimo para que la propuesta sea considerada elegible es de sesenta (60) puntos. Las propuestas que no superen dicho puntaje NO serán tenidas en cuenta en la conformación del orden de elegibilidad.

8.2.1 Enfoque metodológico (10 puntos):

En este criterio de calificación se tendrá en cuenta la propuesta de desarrollo de la consultoría, bajo el enfoque de aproximación conceptual y metodológica La aproximación conceptual y metodológica se calificará de acuerdo con el siguiente cuadro y se tendrá en cuenta su relevancia.

Tabla 11 Puntajes por aproximación conceptual y metodología

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 8 Piso 16, Bogotá D.C., Colombia. **Conmutador**: (+57 601) 917 2230

Tema	Criterio	No es Relevante	Poco Relevante	Relevante	Relevante con aportes notables frente a los objetivos planteados en los términos de Referencia	Puntaje máximo
Aproximación conceptual y metodológica	Identificación y propuesta de recopilación y análisis de información necesaria para: i) identificación necesidades de las subregiones, ii) implementación de la metodología PNVIR.	0	2	3	4	4
	Propuesta metodológica para determinar y analizar las alternativas de conexión a evaluar teniendo en cuenta cada uno de los componentes solicitados.	0	1	2	3	3
	Propuesta metodológica para la evaluación de escenarios de transporte.	0	1	2	3	3
					Subtotal	10

Nota 1: para la calificación definida en la Tabla 11 Puntajes por aproximación conceptual y metodología, se tendrá en cuenta las siguientes definiciones:

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 8 Piso 16, Bogotá D.C., Colombia. **Conmutador**: (+57 601) 917 2230

No es relevante: El proponente presenta un documento de aproximación conceptual y metodología que no cumple con la totalidad de los criterios establecidos, ni aborda la totalidad del alcance de la consultoría.

Poco Relevante: El proponente presenta un documento de aproximación conceptual y metodología que cumple con los criterios establecidos, sin embargo, se limita a listar los mismos.

Relevante: El proponente presenta un documento de aproximación conceptual y metodología que cumple con los criterios establecidos, presentando en detalle como abordará los diferentes alcances de la consultoría.

Relevante con aportes notables frente a los objetivos planteados en los términos de Referencia: El proponente presenta un documento de aproximación conceptual y metodología que cumple con los criterios establecidos, presentando en detalle como abordará los diferentes alcances de la consultoría. Adicionalmente, presenta alternativas de análisis y/o nuevos enfoques para abordar las problemáticas de la consultoría y las desarrolla en detalle.

8.2.2 Experiencia Adicional del Equipo de Trabajo (39 puntos)

Con el fin de garantizar que la experiencia del equipo de trabajo sea idónea para la ejecución del contrato, y verificar la capacidad para ejecutar el mismo en un alto grado de confiabilidad el equipo de trabajo sobre el cual se habilitó al proponente será el mismo objeto de ponderación y el puntaje será otorgado sobre la experiencia adicional a la mínima requerida en los requisitos habilitantes para cada uno de los roles.

La experiencia específica adicional a la mínima habilitante del director(a), del experto/a en Planificación Territorial y Urbana, especificada en la Tabla 9 Perfiles mínimos como requisito habilitante. se calificará así:

Tabla 12 *Criterios adicionales de puntuación Experiencia específica*

Puntaje asignado al personal profesional por años de experiencia específica adicional a la experiencia habilitante

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 8 Piso 16, Bogotá D.C., Colombia. **Conmutador**: (+57 601) 917 2230

Cargo	Un (1) año adicional	Más de un (1) año y hasta dos (2) años	Más de dos (2) años y hasta cuatro (4)	Más de cuatro (4) años y hasta seis (6)	Más de Seis (6) años y hasta diez (10	Más de 10 años adicionales	Puntaje Máximo
Director/a de proyecto	1	4	8	12	16	21	21
Experto/a en Planificación Territorial y Urbana	1	2	6	10	14	18	18

El puntaje máximo asignado al personal propuesto será de treinta y nueve (39) puntos que equivalen al 100% de la calificación en este criterio.

8.2.3 Experiencia adicional del proponente (40 puntos)

El oferente deberá acreditar a través certificación de contratos ejecutados y/o liquidados en el Territorio Nacional Colombiano, adicionales a los presentados en los requisitos técnicos habilitantes, experiencia en contratos con el sector público o privado y/o multilaterales, cuyos objetos y/o alcance incluya[9] estudios y/o consultorías y/o contratos:

Categoría A: Elaboración de estudios de planificación territorial con enfoque en el desarrollo de proyectos de transporte, y/o,

Categoría B: Elaboración de estudios de prefactibilidad en los modos de transporte fluvial y/o carretero y/o aeroportuario.

Los contratos aportados deberán haber sido ejecutados durante los últimos diez años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, esta experiencia deberá estar registrada en el RUP para que sea tenida en cuenta y cumplir con los siguientes valores mínimos por contrato para cada uno de los grupos a los cuales se va a presentar:

Grupo 1: 3.000 SMLMV

[9] Exclusiones: no se aceptarán contratos de interventoría.

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 8 Piso 16, Bogotá D.C., Colombia. **Conmutador**: (+57 601) 917 2230

Grupo 2: 2.000 SMLMV

Grupo 3: 2.000 SMLMV.

El puntaje máximo es de cuarenta (40) puntos, los cuales se distribuirán de la siguiente manera entre las dos (2) categorías establecidas:

Tabla 13 Puntaje asignado por experiencia del Proponente adicional a los habilitantes

.	cinco (5) o más contratos adicionales	tres (3) y cuatro (4) contratos adicionales	uno (1) y dos (2) contratos adicionales
A. Elaboración de estudios de planificación territorial con enfoque en el desarrollo de proyectos de transporte	25	15	10
B. Elaboración de estudios de prefactibilidad en los modos de transporte fluvial y/o carretero y/o aeroportuario.	15	10	5

Nota 1: Un contrato podrá aplicar para acreditar experiencia en las categorías A y B simultáneamente.

Nota 2: El proponte podrá presentar máximo de 10 contratos adicionales a los habilitantes, para la obtención del puntaje máximo. El puntaje total por experiencia adicional del proponente será obtenido de la sumatoria entre los puntos alcanzados por el proponente en cada categoría (A y B).

La información para evaluar la experiencia del Proponente deberá ser diligenciada en el Formato Experiencia adicional del proponente.

8.3 Apoyo a la Industria Nacional (10 puntos)

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 *"por* medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación *pública"* y en aplicación de lo establecido en el manual de contratación, se otorgará el siguiente puntaje:

Tabla 14 Puntaje asignado por Apoyo a la Industria Nacional

Criterio	Puntaje

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 8 Piso 16, Bogotá D.C., Colombia. **Conmutador**: (+57 601) 917 2230

Nacional que preste servicios de consultoría	10
Extranjero que incorpore a nacionales para prestar el servicio de consultoría	5

Para acreditar el cumplimiento de dicho requisito, el proponente deberá presentar el Formato Apoyo a la Industria Nacional

8.4 Vinculación de trabajadores en condición de discapacidad en su planta de personal (1 punto)

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto n.° 392 del 26 de febrero de 2018, con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará un (1) punto adicional al total del puntaje establecido para el presente proceso de selección a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

Para acreditar este requisito se deberá aportar certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo que evidencia las personas en situación de discapacidad vinculadas a la planta de personal de la empresa y el Formato Vinculación de trabajadores en condición de discapacidad.

8.5 Criterios de desempate

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1) Para los proponentes que se hayan presentado a tres (3) Grupos se otorgarán 5 puntos adicionales a la evaluación realizada para cada uno de los grupos, siempre y cuando cumpla el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos para que la propuesta sea considerada elegible.
2) Para los proponentes que se hayan presentado a dos (2) Grupos se otorgarán tres (3) puntos adicionales a la evaluación realizada para cada uno de los grupos, siempre y cuando cumpla el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos para que la propuesta sea considerada elegible.

3) Si la paridad continúa, se seleccionará el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de experiencia adicional del proponente.
4) Si la paridad continúa, se seleccionará el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de experiencia adicional del Equipo de Trabajo.
5) Si la paridad continúa, La UPIT seleccionará el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de enfoque metodológico.
6) Si la paridad continúa, se seleccionará el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de apoyo a la industria nacional.
7) En caso de que exista empate entre una propuesta nacional y una extranjera, se preferirá la propuesta nacional, de conformidad con el artículo 2 de la ley 816 de 2006.
8) En caso de que la paridad se mantenga se dará aplicación a lo establecido en el numeral 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.
9) Si la paridad continúa, se seleccionará el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de vinculación de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.
10) Finalmente, si el empate persiste se acudirá al azar como mecanismos de desempate a través de de sorteo.

8.6 Propuesta económica

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos en la plataforma SECOP II. En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente por actividad cuál es el precio propuesto, en consecuencia, cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y, por tanto, no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Serán de cuenta del CONSULTOR todos los gastos como derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

En los documentos de la convocatoria de este Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrollan las reglas para la participación en la presente convocatoria abierta y, por tanto, junto con este documento hacen parte integral del proceso y del futuro contrato.

9 DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN – CRONOGRAMA

El proceso de selección se llevará a cabo dentro del cronograma establecido en los documentos del proceso.

10 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El análisis y la matriz de riesgos asociados al contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, así como la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes se encuentran definidas en el Anexo 3, el cual hará parte integral del contrato.

11 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Las pólizas de seguro se deberán expedir a nombre de LA UPIT, bajo la figura de garantías a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación, en todo caso, en las condiciones generales y específicas del contrato de seguros debe estar claro que el procedimiento para anunciar el siniestro es el ajustado a régimen contractual privado.

La garantía a exigir será:

a) Cumplimiento del Contrato: Por el 20% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más.
b) Calidad del Servicio: Por el 20% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más.
c) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

12 INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El Proceso de Selección que se derive del presente documento, está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan a continuación. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes

que cubren el Proceso de Selección mencionado, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Cordialmente.

LUIS FELIPE LOTA

Firmado digitalmente por LUIS FELIPE LOTA
Fecha: 2023.07.12 15:47:30 -05'00'

Luis Felipe Lota

Subdirector de Formulación y Evaluación

Proyectó: Lina Palacio – Profesional especializado Subdirección de Formulación y Evaluación – estructurador técnico.
Luisa Fernanda Rodríguez– Asesor Subdirección de Formulación y Evaluación – estructurador técnico.
Fidelia Isabel Barrios Díaz – Contratista Secretaría General

Revisó: Sandra Milena Fonseca – Asesora
Rodrigo Antonio Buelvas Guerra – Asesor
Nilza Esperanza Parrado Reyes – Asesora